Comas, 10 de febrero de 2022

Dirección Regional

de Educación de

Lima Metropolitana

OFICIO MÚLTIPLE N° 14 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor(a):

Director de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica de la jurisdicción de la UGEL 04. Presente. -

> Asunto : Precisiones para la planificación de la Tutoría y Orientación

> > Educativa en las II.EE. Públicas y Privadas de la UGEL 04-

2022.

Referencia: Informe N° 15-2022 –MINEDU/VMGI-DRELMUGEL.04-

AGEBRE - MCPA

a) Resolución Ministerial N°531 - 2021 - MINEDU

b) Resolución Viceministerial Nº 189-2021- MINEDU

c) Resolución Viceministerial N° 212-2020- MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la referencia, donde se precisa las acciones de la Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar para la formación integral de las y los estudiantes y su bienestar.

La tutoría se planificará a partir del diagnóstico, reconociendo necesidades e intereses que contribuyan a su formación integral y bienestar, como estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, educación sexual integral, prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia, trata de personas, violencia o acoso escolar, violencia sexual a través de entornos virtuales entre otros).

En ese sentido, en el marco de la RM N° 531-2021 MINEDU, precisa que, a nivel de la institución educativa, se establece el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar a cargo del Comité de Gestión del Bienestar e involucra a todos los docentes de la IE o programa educativo, el mismo que servirá para realizar las acciones y seguimiento respectivo, finalmente las acciones priorizadas en su escuela deberán ser incorporadas en el PAT 2022. A nivel de aula, se debe elaborar el Plan Tutorial de aula a cargo del docente tutor e involucra a los docentes que tienen a cargo el mismo grupo de estudiantes considerando el diagnóstico institucional y de aula.

Así también se deberá considerar para la elaboración de los documentos de gestión de la TOE, la RM N° 212-2020 MINEDU, donde se precisa las orientaciones para su elaboración. Desde la TOE de la UGEL N° 04 se remite una propuesta, como documento de trabajo para orientar la organización de la TOECE en su institución educativa. (ver anexo). Adjunto INFORME DE ESPECIALISTA Nº 15 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE-MCPA

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral Nº 00562-2022-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.





Ministerio de

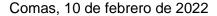
Educación



ea de Cestión de la Educación Básica Regular y Especial Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA / J.AGEBRE JPSB / C.AGEBRE MCPA / EE.AGEBRE

Se adjunta INFORME DE ESPECIALISTA Nº 15 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE-MCPA Y ANEXO PLAN TOECE (08 folios)



INFORME DE ESPECIALISTA N° 15 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE-MCPA

A : JUAN LEYVA AHUMADA

Jefe del Área de Gestión de Educación Básica Regula y Especial

De : MARÍA CONSUELO PARDO ALTAMIRANO

Especialista de Educación

Asunto : Precisiones para la planificación de la Tutoría y Orientación

Educativa en las II.EE. Públicas y Privadas de la UGEL 04-2022.

Referencia: a) Resolución Ministerial N°531 - 2021 - MINEDU

b) Resolución Viceministerial Nº 189-2021- MINEDU

c) Resolución Viceministerial Nº 212-2020- MINEDU

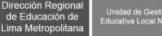
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Resolución Ministerial N° 531 -2021 MINEDU
- 1.2. Resolución Viceministerial Nº 189-2021 MINEDU
- 1.3. Resolución Viceministerial N° 212-2020 MINEDU

II. ANÁLISIS

- 2.1. Qué en la Resolución Ministerial N° 531 -2021 MINEDU, precisa que a nivel de las instituciones educativas, se establece el Plan de Tutoría Orientación Educativa y Convivencia Escolar a cargo del Comité de Gestión del Bienestar e involucra a todos los docentes de la institución o programa educativo, el mismo que servirá para realizar las acciones y seguimiento respectivo, finalmente las acciones priorizadas en la escuela deben ser incorporadas en el PAT 2022, a nivel de aula señala se debe elaborar el Plan Tutorial de aula a cargo del docente tutor e involucra a los docentes que tienen a su cargo el mismo grupo de estudiantes considerando el diagnóstico institucional y del aula.
- 2.2. Que la Resolución Viceministerial N° 189-2021 MINEDU, establece las funciones, los integrantes y el procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica. Donde establece la conformación del Comité de Gestión del Bienestar, responsable de las prácticas vinculadas al Compromiso de Gestión Escolar 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socio afectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del persona de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia entre otros.
- 2.3. Qué la Resolución Viceministerial N° 212-2020 MINEDU, aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica



se enmarcan en políticas educativas que promueven y fortalecen el desarrollo integral y el bienestar de los estudiar, a fin de garantizar la implementación de la tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica tanto públicas como privadas en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicio

III. **CONCLUSIONES**

3.1. Es necesario difundir las precisiones para la planificación de la Tutoría y Orientación Educativa en las II. EE. Públicas y Privadas de la UGEL 04 para el año escolar 2022.

RECOMENDACIONES IV.

- 4.1. Remitir el informe a jefatura de AGEBRE, para conocimiento y archivo.
- Proyectar oficio múltiple a directivos de instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la UGEL Nº 04 – Comas.

Es todo cuanto debo informar.



MARÍA CONSUELO PARDO ALTAMIRANO Especialista de AGEBRE

Comas, 10 de febrero de 2022

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a Jefatura de AGEBRE, para su atención correspondiente.



Coordinador del Equipo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica Regular Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA / J.AGEBRE JPSB / C.AGEBRE MCPA / EE.AGEBRE

Se adjunta: ANEXO PLAN TOECE (06 folios)

ANEXO

(Propuesta)

PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR – 2022

I. DATOS GENERALES:

1.1. UGEL :

1.2. Institución educativa :

1.3. Director (a)

1.4. Coordinador de Bienestar1.5. Psicólogo (si lo tuviera):

1.6. REI :

1.7. Integrantes del Comité de gestión delBienestar

(Considerar la RM N° 189-2020 MINEDU)

II. METAS DE ATENCIÓN:

Grado y	Nivel	N° de es	tudiantes	Tutor (a)
sección		Н	M	

III. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- DS № 011-2012-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación.
- DS Nº 004-2013-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- DS Nº 002-2014-MIMP. Reglamento de la Ley Nº 29973, Ley General de la persona con discapacidad D.S. N° 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- DS Nº 006-2021-MINEDU. Que aprueba Lineamientos para la gestión escolar de IIEE Pública de EB
- Ley Nº 28044. Ley General de Educación.
- Ley Nº 29994. Ley de Reforma Magisterial.
- Ley Nº 27337. Ley que aprueba el nuevo Código de los niños y adolescentes.
- Ley Nº 28628. Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia.
- Ley Nº 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley Nº 29260. Ley de la política de Estado y sociedad frente a la violencia escolar.
- Ley Nº 28705. Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco.
- Ley N

 ⁰ 29600. Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley Nº 28950. Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
- Ley Nº 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley Nº 29988. Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo deinstituciones educativas.
- Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley Nº 30772 Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en

condiciones dehospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.

- RVM N.º 004-2007-ED. Directiva que norma la campaña educativa nacional permanente desensibilización y promoción para una vida sin drogas.
- RD Nº 2896-2009-ED, que aprueba las "Orientaciones para la conformación del Consejo de Participación Estudiantil COPAE".
- RVM N.º 0067-2011-ED. Normas y orientaciones para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares.
- Resolución Ministerial N° 547-2012-MINEDU "Marco del Buen Desempeño Docente"
- RM N.º 519-2013-ED. Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contrala violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas.
- .RM N.º 281-2016-MINEDU Norma que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- RM N.º 353-2018-MINEDU "Normas para la implementación del modelo de servicio educativo JEC paralas II.EE. de educación secundaria".
- RM Nº 274-2020-MINEDU aprueba la "Actualización del Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra NNYA"
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU "Lineamientos de la Tutoría y Orientación Educativa en las IIEE de Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU "Lineamientos para la Educación Sexual Integral en la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 189-2021 –MINEDU "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica".
- Resolución Ministerial 531 2021 MINEDU "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, enel marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- Resolución Viceministerial N° 048-2022 –MINEDU "Modificatoria a numerales de la RVM N° 531-2021 MINEDU"

FUNDAMENTACIÓN: La fundamentación del plan debe responder estas preguntas

¿Qué se propone?, ¿Qué acciones va a desarrollar y por qué? ¿Para qué?								

IV. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL:

PROBLEMAS Y/O NECESIDADES PRIORIZADAS	DESCRIPCIÓN (Cualitativa y/o cuantitativa)	CAUSAS DE LOS PROBLEMAS Y/O NECESIDADES PRIORIZADAS
A NIVEL DE LOS APRENDIZAJES		
A NIVEL SOCIOEMOCIONAL		

A NIVEL DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.	
A NIVEL DE PLANIFICACIÓN EN TOE	
A NIVEL DE LA CONVIVENCIA	

V. OBJETIVOS:

5.1. Objetivo General

5.2. Objetiv

os

específi

cos:a)

b)

c)

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN:

a. Gestión del Bienestar

b. Estrategia: Tutoría grupal

c. Estrategia: Tutoría individual

d. Estrategia: Espacios con la familia y la comunidad

e. Estrategia: Participación estudiantil

f. Gestión de la Convivencia

VII.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

(Propuesta de actividades en el marco de la RVM N° 212-2020 MINEDU, RVM N° 189 – 2021 MINEDU. Considerar o plantear las actividades en atención al degráto institucional

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA											
		M	Α	M	J	J	Α	S	0	N	D		
 Conformación del Comité de Bienestar 2022 y formalización con su R.D. 	Director												
 Inserción de la Tutoría en los instrumentos de Gestión. PEI, PCI, PAT, y RI. 	Directivos, Comité de Gestión del Bienestar.												
 Buen Inicio del año, Bienvenida y soporte socioemocional para los actores de la comunidad educativa, atendiendo las precisiones de la RM 531-2020 MINEDU. 	Directivos, Comité de Gestión del Bienestar												
Elaboración del Directorio virtual de aliados estratégicos	Directivos/Docentes Tutores												
 Coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar para la Implementación de las Campañas en la I.E 	Directivos Tutores de grado												
 Implementación de los Programas de Intervención presencial, semipresencial y virtual. (Considerar los programas o intervenciones con aliados) 	Directivos Tutores de grado												
Estrategias comunicacionales preventivas, promocionales: en la institución educativa y páginas web y Redes sociales de la IE	Directivos/ Comité de Gestión del Bienestar												
 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS A TUTORES Participación en AT, Talleres y Webinar de fortalecimiento de capacidades directivos y docentes enel marco de la RVM N° 531-2021 MINEDU Participación en el fortalecimiento de los aliados coordinado por el comité De Gestión del Bienestar de la IE. 	Aliados estratégicos yComité de gestión del Bienestar UGEL04 – MINEDU												
Ejecución de la hora colegiada o reunión colegiada entre docentes tutores, lamisma que debe centrarse en las necesidades de aprendizaje, de atención, de soporte emocional de los estudiantes en base a datos de resultados de aprendizaje o de las información que vamos identificando como señales de alerta frente a las situaciones de riesgo, violencia para planificar y evaluar las acciones de tutoría y orientación educativa y los planes tutoriales de aula.	Comité de Gestión del Bienestar Docentes tutores												
Sistematización de las acciones de TOECE (Informe y anexos remitidos a su directivo e informados a Ugel si lo solicita en supervisión u otra acción)	Comité de Gestión del Bienestar												

7.2. ESTRATEGIAS DE TUTORÍA en el Marco de la RVM 212- 2020- MINEDU	Responsable(s)						
TUTORÍA GRUPAL: Se brinda de acuerdo a lo señalado en el CNEB y a las prioridades definidas en el Proyecto Curricular Institucional, se puede desarrollar a través de proyectos, talleres, sesiones relacionadas al buen trato, vida sin drogas, Educación Sexual Integral, trata de persona, violencia familiar, trabajo infantil, estereotipos, derechos humanos entre otros.	Docentes Tutores						
TUTORÍA INDIVIDUAL: Se trata de la atención personalizada que recibe el estudiante en función de sus necesidades, intereses, dificultades, interrogantes, conflictos personales, sociales y/o de aprendizaje, así como por temas de interés de la familia que no pueden ser abordados de manera grupal. Es planificada y flexible de acuerdo a la demanda de atención durante las horas dispuestas para tal fin, según modalidad, nivel o modelo de servicio. Precisar que se debe utilizar las herramientas para la Tutoría individua como: ficha de registro de reunión, ficha de seguimiento.	Docentes tutores						
 ESPACIOS CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD Encuentros familiares: madres, padres, tutor legal y/o apoderado y estudiante Jornadas de formación para madres, padres, tutor legal y/o apoderados Acompañamiento a las familias (de requerir el caso si es riesgo, violencia, aprendizaje) Involucramiento de padres líderes o líderes de la comunidad en los procesos de soporte, ayuda, colaboración entre otros. AT/ Talleres de Soporte emocional a la familias 	Comité de Gestión del Bienestar						
ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL La participación además de ser entendida como un derecho es un proceso de construcción de relaciones interpersonales, que repercuten en la promoción y mejora de la convivencia entre diferentes grupos y por ende en la prevención deconflictos la participación estudiantil contribuye al desarrollo socio afectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todos los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio podemos considerar: • Municipios Escolares – EBR y Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) – EBA • Veedurías escolares • Comité escolar de aula • Asambleas • Orientación entre pares • SOMOS PARES (Con la Secundaria Sí la Haces, Concurso Ideas en Acción, Municipios Escolares) • Otras actividades que se convoque a desarrollar a los estudiantes.	Director (a) Comité de Gestión del Bienestar/ Tutores						

7.3. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR		М	Α	M	J	J	Α	S	0	N	D
7.3.1 ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA en el Marco de la RVM 212-2020 – RMN° 531-2021 MINEDU	Responsable (s)										
 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de Convivencia en el marco de la educación a semipresencial, a distancia. 	Director (a) Comité de Gestión del Bienestar										
 Afiliación de o los responsables de convivencia 2022 en el portal del SISEVE 	Director (a)										
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS YADOLESCENTES • Implementación de actividades de soporte y contención socioemocional a los actores de la IE	Director (a) Comité de Gestión del Bienestar, Docentes y tutores										
 Actividades de prevención de la violencia contra niñas, niños o adolescentes: acoso escolar, violencia verbal, violencia a través de entornos virtuales como ciberbullying, sexting y/o grooming señales de alerta. 	delBienestar Docentes tutores										
 Actividades o acciones que promueve la atención a la diversidad, sea por discapacidad salud, riesgo social, pobreza origen étnico, lengua originaria diversidad lingüística, talento o superdotado, trastornos, etc. 											ĺ
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES • Atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los protocolos vigentes.	Director (a) Responsable de convivencia										
 Implementación del D.S. N° 004- 2018-MINEDU. "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes". 	Responsable de convivencia										
 Registro de casos de violencia escolar en el Libro de registro de Incidencias virtual y la Plataforma del SISEVE. (Ley Nº 29719) 	Director (a) Responsable de convivencia										
MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TOE Numeral 5.3.4.2 - Literal d "director" se precisa: "Asegurar e acompañamiento y monitoreo de la implementación de las acciones de la tutoría y orientación educativa."		М	A	M	J	J	A	S	0	N	D
Monitoreo al Coordinador de Bienestar											
Monitoreo a los docentes de tutoría											

VIII.- RECURSOS Y MATERIALES

IX.- ANEXOS